



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
COADYUVANDO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS,  
OBJETIVOS Y MISION”



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De conformidad con el artículo 41 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

### **FUNCIONES PRIMARIAS:**

1. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
3. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
4. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.



NIT 890.102.018-1

#### **FUNCIONES SECUNDARIAS:**

1. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
3. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
4. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En relación con lo anterior, El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020 del 26 de mayo de 2020) estableció una política de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se implementa con varios programas, el citado plan, señala el objetivo de esta política así:

“a través de esta política se buscará integrar las acciones que promuevan la construcción de Paz estable y duradera en el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la implementación del acuerdo de paz mediante la participación efectiva de la población consolidando la cultura de paz barranquillera en el marco de la inclusión social y económica soportada en el apoyo institucional que asegure la estabilización y desarrollo pacífico del Distrito en todas sus localidades que conlleva la reducción de las acciones violentas y así la garantía de los derechos para toda la población”

La POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS incorporada en el artículo 14 del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” busca proteger de manera efectiva a las personas de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho. Por ello, se buscará la generación de nuevas formas para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva para la prevención en delitos y conflictividades sociales a partir de la oferta institucional diferencial.

En tal sentido, se articulará con órganos de la administración distrital, órganos de seguridad y justicia e instituciones de orden nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas.

Dentro de esta Política se manejan diversos programas como el de Comunicación estratégica e información para la planeación y la gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana (Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”, artículo 14.3), el cual contempla entre otros, proyectos como la Articulación con órganos de la Administración Distrital y Órganos de seguridad y justicia, esto sabiendo que el diálogo interinstitucional implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, de tal manera que permitan resolver pacíficamente diversas situaciones, a través de acciones desarrolladas en coordinación y logrando sinergias institucionales.

Haciendo énfasis en la función que ordena a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el Gobierno Nacional, Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se tiene que, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha venido manteniendo canales de comunicación con la fuerza pública y con

NIT 890.102.018-1

los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, entre ellos, la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana realizó reuniones con Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional con las mismas. Esta gestión institucional se encuentra alineada con la Política Ciudad Segura y promoción de Derechos Humanos relacionada anteriormente.

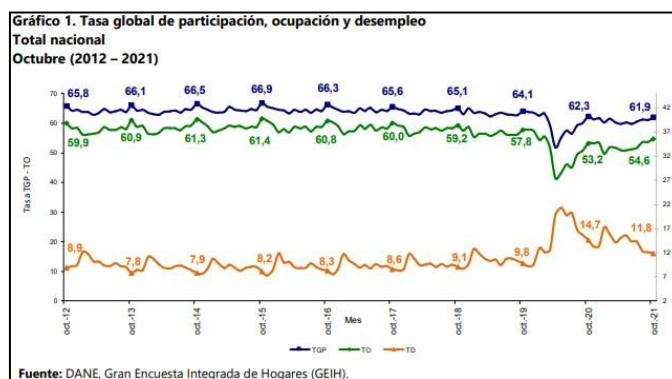
Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personal idóneo que sirva de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyubando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión, teniendo en cuenta que la planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo con certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de Personal Temporal |

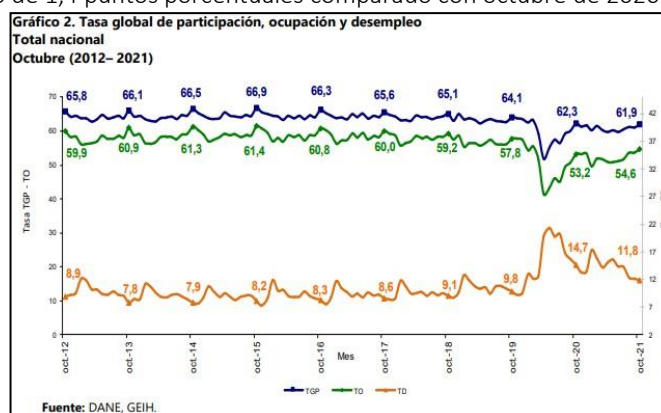
## II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf) (30 de noviembre de 2021)



### TOTAL NACIONAL

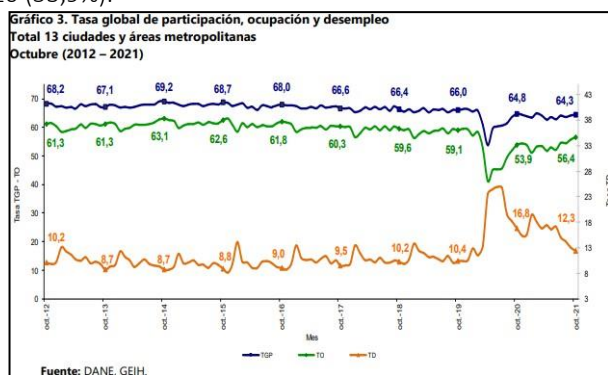
Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



NIT 890.102.018-1

### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf) (30 de noviembre de 2021)

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf) (15 diciembre de 2021)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
Octubre 2021\* / octubre 2020

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    | Ingresos nominales                                                                         |               | Ingresos por servicios |                  | Venta de mercancías |  | Otros ingresos |  |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|------------------|---------------------|--|----------------|--|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%) |                        | Contribución (%) |                     |  |                |  |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 42,3          | 39,7                   | 0,3              | 2,3                 |  |                |  |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 11,7          | 10,3                   | 0,0              | 1,4                 |  |                |  |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 55,4          | 54,2                   | 0,9              | 0,4                 |  |                |  |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 26,3          | 20,2                   | 5,7              | 0,4                 |  |                |  |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 357,6         | 227,4                  | 88,2             | 42,0                |  |                |  |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 20,0          | 18,5                   | -0,1             | 1,6                 |  |                |  |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 8,9           | 4,6                    | 4,4              | -0,1                |  |                |  |
| J                              | División 62, División 65, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 18,0          | 17,5                   | 0,4              | 0,1                 |  |                |  |
| Sección L, División 68         |                                                    |                                                                                            |               |                        |                  |                     |  |                |  |
| LN                             | Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730            | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 34,2          | 32,8                   | 1,8              | -0,4                |  |                |  |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 17,3          | 15,2                   | 2,1              | 0,0                 |  |                |  |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 27,6          | 27,4                   | 0,2              | 0,0                 |  |                |  |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8150         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,2          | 10,3                   | 0,0              | -0,1                |  |                |  |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 4,9           | 4,9                    | 0,0              | 0,0                 |  |                |  |
| N                              | División 82, excepto Clase 8220                    | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,9          | 19,9                   | -0,1             | 1,1                 |  |                |  |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 10,7          | 8,9                    | 0,1              | 1,7                 |  |                |  |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 14,0          | 14,0                   | -0,1             | 0,1                 |  |                |  |
| Q                              | División 86, excepto Clase 8610                    | Salud humana privada sin internación                                                       | 10,2          | 9,5                    | 0,6              | 0,2                 |  |                |  |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 17,7          | 14,0                   | 3,6              | 0,1                 |  |                |  |

Fuente: DANE - EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.





NIT 890.102.018-1

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Octubre 2021\* / octubre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Variable ocupado en |          | Contribución (P <sup>100</sup> ) |          | Misión**<br>Para salarios*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|----------------------------------|----------|------------------------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)       | Variable | Variable                         | Variable |                              |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 8,1                 | 5,9      | 2,2                              | ..       |                              |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | 4,3                 | -1,9     | 6,1                              | ..       |                              |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 8,3                 | 2,6      | 5,7                              | ..       |                              |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | 4,2                 | 2,5      | 1,7                              | ..       |                              |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 106,9               | 100,8    | 6,1                              | ..       |                              |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 11,1                | 9,3      | 1,9                              | ..       |                              |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | 0,5                 | -0,8     | 1,4                              | ..       |                              |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 9,6                 | 10,1     | -0,5                             | ..       |                              |
| L                              | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 6,8                 | 5,3      | 1,6                              | ..       |                              |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320        | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,7                 | 0,6      | 4,2                              | ..       |                              |
| M                              | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | 9,6                 | 6,4      | 3,2                              | ..       |                              |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 6,2                 | 0,5      | -1,4                             | 7,6      |                              |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 6,4                 | 4,0      | 2,4                              | ..       |                              |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,9                 | 4,7      | 3,2                              | ..       |                              |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 1,4                 | -1,8     | 1,5                              | 0,9      |                              |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 3,4                 | 1,0      | 2,4                              | ..       |                              |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,3                 | 5,6      | 0,7                              | ..       |                              |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 8,6                 | 4,7      | 3,9                              | ..       |                              |

Fuente: DANE – EMS  
Cifras preliminares

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf) (15 diciembre de 2021)

### III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COADYUVANDO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS, OBJETIVOS Y MISION” y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas. Se requiere contratar personas naturales idóneas que presten sus servicios de apoyo a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana coadyubando en la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de sus proyectos, objetivos y misión.

A continuación, se detalla perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

| PLAZO                                                                            | PERFIL EXPERIENCIA Y                                                                                  | OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR DEL CONTRATO |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| HASTA 09 MESES<br>contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos | ABOGADO CON MÍNIMO TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento en la implementación de las estrategias jurídicas direccionadas a la protección de entornos y la convivencia ciudadana en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>• Prestar asesoría jurídica en los procesos relacionados con los programas de apoyo a la política pública enmarcados en el plan integral de Seguridad y Convivencia ciudadana 2020-2023</li> <li>• Apoyar la elaboración de los informes de seguimiento y verificación de la adherencia a los diferentes programas de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Brindar apoyo jurídico en la proyección de actas y/o documentos que se suscriban como consecuencia de las reuniones realizadas en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana relativas a la ejecución del proyecto de la política pública.</li> </ul> | \$37.440.000       |

NIT 890.102.018-1

|                                                                                  |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| HASTA 10 MESES<br>contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos | ABOGADO CON MÍNIMO VEINTI CUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la recepción de las peticiones y quejas radicadas ante la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana que tengan lugar con el desarrollo de las actividades de la ejecución de la política pública.</li> <li>• Brindar asesoría jurídica en la ejecución de las diferentes actividades realizadas en los distintos programas y proyectos que maneja la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Brindar acompañamiento jurídico para la proyección de los informes que tengan relación con la implementación de la política pública de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> </ul>                           | \$36.400.000 |
| HASTA 10 MESES<br>contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos | ABOGADO CON MÍNIMO DIECISEIS (16) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, quejas y/o reclamos recibidos en la Oficina para la seguridad y Convivencia Ciudadana que guarden relación con la implementación de la política pública.</li> <li>• Brindar acompañamiento jurídico en las actividades que adelante el grupo de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</li> <li>• Brindar acompañamiento de acuerdo con sus competencias, en las visitas domiciliarias o a centros de protección de los adolescentes que participan en los programas de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Justicia Juvenil Restaurativa que sean necesarias.</li> </ul> | \$26.000.000 |
| HASTA 10 MESES<br>contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos | ABOGADO CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar acompañamiento jurídico en la implementación de la práctica de convivencia ciudadana a la calle con órganos de la administración distrital, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento.</li> <li>• Apoyar al equipo jurídico en el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos aprobados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023 por parte de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>• Apoyar en la proyección de los informes jurídicos de la ejecución de los diferentes programas pertenecientes a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana</li> </ul>                     | \$23.920.000 |
| HASTA 10 MESES                                                                   | ABOGADO CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar desde el punto de vista jurídico en la construcción de matriz de seguimiento de metas de la política pública.</li> <li>• Brindar apoyo en el seguimiento jurídico en proyectos derivados de la política pública y el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023</li> <li>• Apoyar jurídicamente en la revisión de los proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la política pública en el marco de la seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito de Barranquilla</li> </ul>                                                                                                                                             | \$23.920.000 |



NIT 890.102.018-1

|                       |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| HASTA 10 MESES        | ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON MÍNIMO DIEZ (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en el diseño e implementación de herramientas para la recopilación de datos en formato digital con el fin de cumplir con planes de desarrollo de los programas de política pública.</li> <li>• Apoyar el diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y control de la gestión La Política Ciudad Segura y promoción de derechos Humanos en el Plan de desarrollo 2020-2023 soy Barranquilla.</li> <li>• Apoyar en la elaboración de informes mensuales y los demás que solicite el jefe de Oficina relacionados con el desarrollo de las actividades del programa de política pública.</li> </ul>                                                                                                             | \$23.920.000 |
| HASTA NUEVE (9) MESES | ABOGADO CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN SU PROFESION              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar apoyo al equipo jurídico de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la proyección a las respuestas de peticiones y requerimientos que alleguen a la oficina y guarden relación con las actividades de la fuerza pública.</li> <li>• Brindar apoyo en la ejecución de las actividades de coordinación Interinstitucional entre la fuerza pública y la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.</li> <li>• Prestar apoyo y acompañamiento jurídico en las funciones de coordinación de los eventos y sesiones de trabajo en campo que realice el grupo de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en virtud del cumplimiento del objeto contractual.</li> </ul> | \$23.400.000 |

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio







NIT 890.102.018-1

#### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$195.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de acuerdo con el cuadro de perfiles mencionados arriba del presente análisis del sector., contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el mes de enero de 2022.

Código Asignado:

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA <sup>RFT</sup>  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito

